

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
CARGO SINGULO PATRIO HISTORICO

EXTE N° 714-047/24

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3745

25 AGO, 2025

VISTO: La Resolución N° 001874-S-2024, de fecha 11 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el Adicional por
Formas Gillicks Nivel 2, a favor de la Dra. Jimena Carla Nadir Velázquez, CUIL 27-
30411344-5, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley
N° 4418, personal interino de la U. de O. R3-01-02 Hospital "Pablo Soria", por cumplir
funciones de gastroenteróloga en diferentes servicios del nosocomio, a partir del 16 de
noviembre de 2023, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2024;

Que, la División Liquidación de Sueldos del referido nosocomio informa
que se dio el alta y se realizó el ajuste del adicional tramitado a partir del ejercicio 2024,
quedando pendiente el periodo comprendido entre el del 16 de noviembre y el 31 de
diciembre de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del
Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su
competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo
a propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por
la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se
desprende corresponde la emisión del presente acto administrativo, por el cual se
autoriza a imputar las erogaciones derivadas del presente trámite, a la partida de la
Deuda Pública;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización
administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del
Expediente N° 714-047/2024 Caratulado: "CPDE. A. NOTA DE DRA. JIMENA CARLA
NADIR VELÁZQUEZ - SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma
corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades
responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no
Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la
Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de
Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección
Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la
autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad
con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de
Hacienda y Finanzas.-


CLAUDIA GISELA HUANCA
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

3745

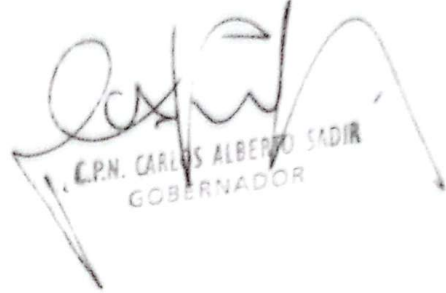
S.-

DECRETO N°

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


O.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




O.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

SECRETARÍA DE SALUD

O.P.N. EDUARDO FERRERIO CARDOSO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A VISTA.




A.J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy